JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 **2022 00029** 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Margarita María Builes Sánchez
Demandado	Deisy Jaramillo Correa
Decisión	Tiene notificada a la demandada

Conforme al artículo 109 CGP, incorpórese al expediente constancia de envío de la notificación electrónica realizada a la demandada Deisy Jaramillo Correa, en las direcciones de correo electrónico djaram19@gmail.com y deisy.jaramillo@miroseguridad.com, las cuales cumplen con los parámetros del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. y arrojaron un resultado POSITIVO según actas de envío y entrega de correo electrónico, en las que se indicó como resultado del envío lo siguiente: *"Lectura del Mensaje y Acuse de Recibido"*.

En consecuencia, se tendrá notificada a la señora Jaramillo Correa, de la demanda y del auto que admitió libró mandamiento de pago en su contra el pasado 08 de febrero de 2022; notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje, esto es desde el **14 de enero de 2023.**

Se hace necesario recordar que, en consideración a lo ordenado por los acuerdos No CSJANTA22-263 del 2 de diciembre de 2022 y No CSJANTA23-2 del 11 de enero de 2023, se realizó un cierre extraordinario del Despacho en los días 14, 15, 16 y 19 de diciembre de 2022, y 11 y 12 de enero de la corriente anualidad; con el fin de desplegar el cambio de sede, el acarreo y la posterior organización del nuevo recinto judicial, mismo que ahora se localiza en la calle 41 número 51-28 oficina 1302, piso 13, Edificio Edatel, del Municipio de Medellín; en consecuencia, los términos estuvieron suspendidos durante las fechas precitadas, y se reactivaron a partir del 13 de enero de 2023.

Bajo este escenario, es claro que la parte demandada aún se encuentra dentro del término de Ley para contestar la demanda y ejercer su derecho a contradicción y defensa; vencido este, se procederá con la etapa procesal subsiguiente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88397285cd1fe43b3e53f534a320ddfafb6d3fb04ddedb416d51616498775443**
Documento generado en 20/01/2023 12:01:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica